



SEÑORES PADRES Y TUTORES:

La Representación Legal del Colegio informa a Uds. que, dado el aumento de los costos operativos y estructurales que las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada deben asumir, resulta necesario que los aranceles educativos se vayan adecuando a esta realidad en forma periódica para poder garantizar la debida cobertura del servicio que prestamos.

Fundados en el principio de justicia que atienda las necesidades financieras de nuestra Institución prestadora del servicio educativo y de los usuarios demandantes de tales servicios, se solicitó a la Dirección de Educación privada la readecuación del arancel educativo sobre la base de nuestras reales necesidades financieras.

En esta oportunidad la Dirección de Educación Privada (DEP), en uso de sus facultades, consideró *que es necesario reajustar los aranceles a percibir por alumno según las necesidades concretas y específicas devengadas por el Colegio que resultan del servicio educativo que se presta* y autorizó mediante la **Disposición Nro. 199-DEP-2025** el aumento de \$ 8.000 (pesos ocho mil) en el valor de la cuota actualizada del mes de mayo 2025 para los tres niveles, el cual será **aplicable a partir de la cuota del mes de julio 2025**.

Se debe tener presente que el valor dispuesto reconoce sólo una parte de la variación de los costos educativos, y que su aplicación **no es retroactiva**, sino que se aplica **desde el mes de julio 2025**. Esto implica que los mayores costos ya devengados, principalmente los incrementos salariales del personal, el aumento de los servicios públicos y de los costos de mantenimiento y mejoras, serán compensados en forma parcial y deberán seguir siendo **soportados por la Institución sin compensación retroactiva alguna** manteniendo parcialmente una pérdida real de su poder adquisitivo.

Conforme con lo señalado, el valor de la cuota educativa **desde el mes de julio de 2025** queda establecida en **\$ 98.100** si el pago se registra hasta el día cinco (5) o hábil siguiente de cada mes; \$ 101.250 si se registra hasta el día diez (10) o hábil siguiente y \$ 105.750 si se registra con posterioridad, período en que se aplicará el régimen de recargos vigente.

Solicitamos su pago en término a través de los canales habituales:

- **Transferencia electrónica** a CBU 072070772000000217918 alias COLEGIOTOTOMAS (Colegio Santo Tomás de Aquino de San Juan S.R.L. / Cangialosi, María R y Ballester, Silvia S.H.: CUIT 30-71123590-2) y envío del comprobante al correo electrónico: administracion@colegiostotomas-sj.edu.ar para su descarga.
- **Débito automático** en tarjeta de débito Visa electrón o crédito Visa: Firmar formulario de adhesión y registrar tarjeta en oficina de administración (lunes a viernes de 7:30 a 14:00)
- **Canal excepcional** de pago presencial en administración de lunes a viernes de 7:30 a 14:00.

Un saludo cordial y a disposición de Uds. para subsanar inquietudes o dudas con referencia al tema.

Salvador Giordano Representante Legal Ed. Secundaria y Juan C. Martín Representante Legal Ed Primaria e Inicial – 23/06/2025.